



000000002

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE HACE LA COMPAÑÍA
CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES
CEVACONSULT C. LTDA.-----**

AUMENTO DE CAPITAL

SUSCRITO: U.S. \$ 15.000.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintiuno de mayo del año dos mil uno, ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor Ingeniero Jorge Cevallos Orozco, de estado civil casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y en representación de la Compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., en su calidad de Gerente General. El compareciente manifiesta tener domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Adaptación al sistema de Dolarización, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escritura pública a su cargo, sírvase incorporar una de ADAPTACION AL SISTEMA DE DOLARIZACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Ingeniero Jorge Cevallos Orozco, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el día tres de mayo del dos mil uno.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- UNO.- Mediante escritura pública otorgada en

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el abogado Marco Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este cantón, se constituyó la Compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, escritura inscrita en el Registro Mercantil el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- DOS.- Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil el día diez de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, Notario Titular Vigésimo de este cantón se efectuaron las transferencias de participaciones, por lo que los actuales socios de la compañía son las siguientes personas: Ingeniero Jorge Cevallos Orozco, mil trescientas treinta y dos participaciones; Ingeniera Teresa Armas de Silva, seiscientas sesenta y seis participaciones; e Ingeniero Civil Blas Cruz Carpio, dos participaciones todas de un valor de un mil sucres cada una; TRES) La Junta General Extraordinaria de Socios de la citada compañía, en sesión celebrada el día tres de mayo del año dos mil uno, resolvió: a) Dejar sin efecto la escritura pública de Aumento de Capital, que la Compañía otorgó en la ciudad de Guayaquil, el día veintiocho de agosto del año dos mil, ante el doctor Piero G. Aycart Vicenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, así como la junta General del día tres de julio del año dos mil, escritura que no ha recibido aprobación de parte de la Intendencia de Compañías; b) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; c) Que se cambie el valor de las participaciones que en adelante serán de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; d) Que se anulen los certificados de aportación anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el



valor de las participaciones en dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de sucres; e) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de la compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., es de QUINCE MIL OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL participaciones de un valor de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América, cada una; f) Que consecuentemente se reforma el artículo Cuarto del estatuto social de la compañía; g) Autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor Ingeniero Jorge Cevallos Orozco, por los derechos que representa, como Gerente General de la compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., declara: a) Sin efecto el acto societario mencionado en la Cláusula anterior; b) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; c) Que se cambie el valor de las participaciones, las que en adelante serán de un valor de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; d) Que se anulen los certificados de aportación emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las participaciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres; e) Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL

Ab. PIERO AYALA TRIGESIMA
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., es de QUINCE MIL OCHENTA dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; f) Que consecuentemente se reforma el artículo Cuarto del Estatuto Social, en los términos que consta en el Acta de junta General Extraordinaria de tres de mayo del año dos mil uno. Que los socios suscriptores de la totalidad del aumento de capital son las siguiente personas: Ingeniero Jorge Cevallos Orozco, quien suscribe DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS participaciones, la señora Ingeniera Teresa Armas de Silva quien suscribe CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA participaciones, y el señor Ingeniero Civil, Blas Cruz Carpio, quien suscribe TRES MIL SETECIENTAS CINCUENTA participaciones, todas de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. Los citados socios han pagado por compensación de créditos el ciento por ciento del valor de cada una de las nuevas participaciones que han suscrito. Que los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.

CLAUSULA CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El señor Ingeniero Jorge Cevallos Orozco, por los derechos que representa como Gerente General de la compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., declara bajo juramento que las participaciones correspondientes al aumento de capital, han sido suscritas como queda dicho y pagadas en su totalidad, esto es, la cantidad de Quince mil dólares de los Estados Unidos de América, por compensación de créditos. Todo lo anterior, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la Compañía, celebrada el día tres de mayo del

00000004

Guayaquil, 4 de Octubre de 1999

SEÑOR INGENIERO:
JORGE CEVALLOS OROZCO
CIUDAD



De mis consideraciones.

Me es grato comunicarle que por decisión de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA.", en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1999, resolvió por unanimidad de votos elegirlo a Ud. Para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones señaladas en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de sus funciones, ejercerá Ud., la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual y sin limitación alguna.

La compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 28 de Julio de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil, el 6 de septiembre de 1994.

Así lo declaro,

[Signature]
Ab. Roberto Cevallos Orozco
SECRETARIO AD - HOC

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL y prometo desempeñarlo de conformidad con los Estatutos y la Ley.

[Signature]
ING. JORGE CEVALLOS OROZCO
C.C. # 090218676-6

Guayaquil, 4 de Octubre de 1999

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de Gerente General Folio(s) 24.982 Registro Mercantil No. 8.653 Repertorio No. 10.983

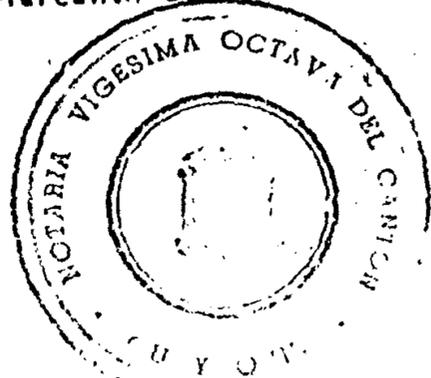
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos,

Guayaquil, Mayo 17 del 2000

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Doy fé que es igual al documento que se me exhibió y devolvió
Guayaquil, 17 MAY 2000

[Signature]
AB. EDISON E. LUIS FERRAZ
NOTARIO
VIGESIMO O
CANTON GUAYAQUIL



Ab. Piero Aycarl Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
Valor \$500.000
Por el trabajo



000000005

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA.

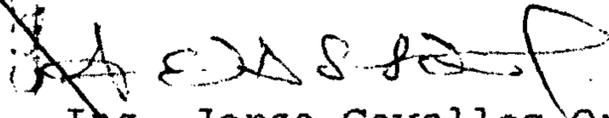
En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de mayo del año dos mil uno, a las 8h00 horas, en el local social de la Compañía, ubicado en Acacias 1108 y Jiguas, de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron los socios de la Compañía Señores Ing. Civil Jorge Cevallos Orozco, propietario de 1332 participaciones, Ing. Civil Teresa Armas Franco, propietaria de 666 participaciones, e Ing. Civil Blas Cruz Carpio, propietario de 2 participaciones, todas de un mil sucres cada una. A pedido de las personas nombradas asume la presidencia de la junta la Ing. Civil Teresa Armas Franco, y actúa de Secretario el Ing. Civil Jorge Cevallos Orozco, Gerente General de la compañía, quien verifica la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario señor Ing. Jorge Cevallos Orozco, Gerente General de la compañía informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la misma y manifiestan que amparados en la Ley de Compañías, los presentes acuerdan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de socios con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la compañía: a) Dejar sin efecto la escritura de aumento de capital, otorgada por la Compañía, el día 28 de agosto del año 2000, ante el doctor Piero G. Aycart V. Notario Titular Trigesimo, así como el acta de 3 de julio del dos mil; b) Que en adelante se exprese el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América; c) Que se cambie el valor de las acciones que en adelante será de un valor de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; d) Que se anulen los Certificados de Aportación anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las participaciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres; e) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de QUINCE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la suscripción de Trescientas setenta y cinco mil nuevas participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el nuevo capital suscrito de CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., sería de QUINCE MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Trescientas setenta y siete mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y f) Consecuentemente que se reforme el Artículo Cuarto del Estatuto Social; g) Que se autorice al representante legal de la compañía para que otorge la escritura pública correspondiente y perfeccionar las decisiones de la junta general de socios. En este estado, el Presidente pone a consideración de la sala el

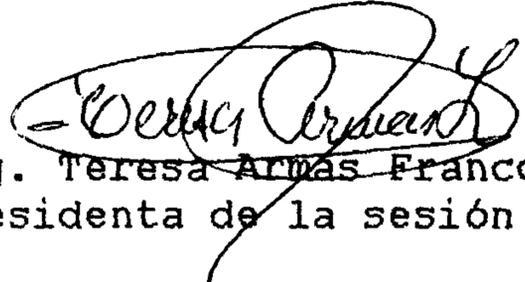
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

primer punto del orden del día y manifiesta que por errores cometidos debe dejarse sin efecto el acto societario antes descrito. La Junta General, antes de recibir las explicaciones del Presidente, decide por unanimidad dejar sin efecto el citado acto societario, en este estado, el Presidente pone a consideración de la sala los tres siguientes puntos de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra al Gerente General de la compañía, quien expresa que en vista de que en la ley para la transformación económica del Ecuador, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro, del día trece de marzo del año dos mil, se establece que en adelante se debe expresar todos los valores referentes al capital en dólares de los Estados Unidos de América, cree conveniente que la Compañía, en adelante, exprese el capital en dólares de los Estados Unidos de América; que se cambie el valor de las participaciones las que en adelante serán de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y que se anulen los Certificados de Aportación anteriormente emitidos y se los reemplacen por unos nuevos que expresen el valor de las participaciones en dólares de los Estados Unidos de América en lugar de sucres. La Junta General, luego de escuchar la moción presentada, la aprueba por unanimidad. Por tanto el capital actual de la compañía es de OCHENTA DOLARES, este último dividido en dos mil participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una. Tratados estos tres puntos del orden del día el Gerente General, manifiesta que es urgente y necesario aumentar el capital de la Compañía, tanto por razones económicas como por motivos legales. La Junta después de deliberar todos los pormenores y oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción, y de los otros socios resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Dejar sin efecto el acto societario antes indicado; Dos) Aumentar el capital de la Compañía en la suma QUINCE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, que estará dividido en Trescientos setenta y cinco mil participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una; Tres) Aprobar que las trescientas setenta y cinco mil participaciones se paguen por compensación de crédito; Cuatro) Aprobar la renuncia al derecho de preferencia que hacen los socios; Quinto) Que las nuevas participaciones sean suscritas íntegramente por las siguientes personas: Ing. Civil Jorge Cevallos Orozco, suscribe 247.500 participaciones y paga \$ 9.900,00 dólares; la Ing. Civil Teresa Armas Franco, suscribe 123.750 participaciones y paga \$ 4.950,00 dólares; e Ing. Civil Blas Cruz Carpio, suscribe 3.750 participaciones y paga \$ 150,00 dólares, los pagos son por compensación de créditos, todas las participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Los socios suscriptores



del aumento proceden al pago de los Quince mil Dólares, dejando constancia que tal pago lo hacen por compensación de créditos. La Junta General decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los créditos compensados se transfieran a la Cuenta Capital Social. Consecuentemente con las anteriores decisiones la junta general a pedido del Gerente General aprueba también por unanimidad el nuevo texto del Artículo Cuarto del Estatuto social de la Compañía que dirá lo siguiente: " **ARTICULO CUARTO: CAPITAL.-** El capital social es de **QUINCE MIL OCHENTA dólares**, dividido en Trescientos setenta y siete mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del uno al Trescientos setenta y siete mil". La junta por unanimidad aprueba el texto antes indicado. La junta también por unanimidad resuelve autorizar al representante legal para que proceda al perfeccionamiento del aumento de capital. Los socios comparecientes a esta junta, manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime y por tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente de la junta concede un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada la junta con la asistencia de los mismos socios, se le da lectura a la misma que es aprobada sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión, levantándose a las 12 horas.


Ing. Jorge Cevallos Orozco
Gerente General
SECRETARIO DE LA SESION

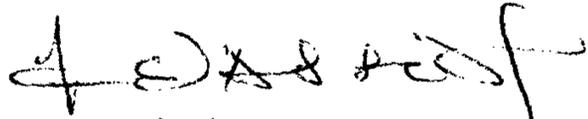

Ing. Teresa Armas Franco
Presidenta de la sesión


Ing. Blas Cruz Carpio
socio

CERTIFICO:
QUE ESTA ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.-
Guayaquil, 3 de mayo del 2.001



año dos mil uno.- **QUINTA.-** Queda facultado el Gerente General, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital y reforma del contrato social de la compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de Gerente General de la compañía, extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista de la compañía, celebrada el día tres de mayo del año dos mil uno.- Firma abogado David Suárez Wellington.- Registro ochenta y ocho treinta y cinco.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta escritura, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-


Ing. Civil Jorge Cevallos Orozco
c.c.090218676-6
c.v.0054-012
RUC 0991296824001



3

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA copia de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día veintiuno de mayo del dos mil uno.-

[Handwritten signature]

Ab. Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la ~~ma~~ la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., otorgado ante mí el veintiocho de Agosto del año dos mil. he tomado nota que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la citada compañía, en sesión celebrada el tres de Mayo del año dos mil uno, se resolvió dejar sin efecto la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos mencionada anteriormente, por lo que procedo a su anotación marginal correspondiente.- Guayaquil, Agosto catorce del año dos mil uno.-

[Handwritten signature]

Ab. Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



I

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA., otorgada ante mí, el 21 de mayo del 2.001, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número 01-G-IJ-0008004, suscrita el 3 de septiembre del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Ottón Morán Ramírez.- Guayaquil, veinticuatro de septiembre del año dos mil uno.


PIERO G. AYCART VINCENZI
NOTARIO 29.1.0728
GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

I

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°
01-6-LJ-0008004 dictada el 3 de Septiembre del 2001 por
el **Intendente Jurídico de la Intendencia de**
Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente
escritura, ^{la} ^{misma} ^{que}
contiene: La conversión de capital, Aumento del capital
y Reforma del estatuto
de la
Compañía: Bevellas y Asociados Consultores Bevacon
Solt C. Ltda de fojas
107.001 a 107.014 número 94.989 del Registro
Mercantil / y anotada bajo el número 34.580 del
Repertorio.- 2.- Certifico Que con fecha de hoy, he
archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.-
Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó(ron)
una anotación(nes) del contenido de esta escritura, al
margen de la(s) Inscripción(nes) respectiva(s).- 4.- Certifico:
Que con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo
durante seis meses en la Sala de este Despacho, bajo el
número 972 un extracto de la presente escritura.-
Guayaquil, Diciembre 3 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE N: 42153
LEGAL: A. Flores
AMANUENSE: N. Rodríguez
COMPUTO: C. Urdiles
RAZON-ANOTACION: P. Burgos
REVISADO POR: nl

10

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 01-G-IJ-0008004, dictada por el Intendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 3 de Septiembre del 2001, se tomó nota de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C.LTDA., otorgada ante mí, el 28 de Julio de 1994.- Guayaquil, diez de Octubre del dos mil uno.



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil